

lo tuvo en Almería en la calle San Leonardo núm. 15, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Almería, sita en calle Cabo de Gata, núm. 120 en horas de nueve o catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

EDICTO. (PP. 1561/92).

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1992 los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Rincón del Sol, promovidos por Rincón del Sol, S.A.; se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado el expediente en Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 24 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1800/92).

Habiéndose acordado por la comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 1992 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 11 redactado por los Arquitectos Don Guillermo Orozco Muñoz y Don José Arias Fontenla conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobada por R.D. legislativo 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicada Proyecto de Urbanización por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Pasado el citado plazo si no se presentaran reclamaciones el mencionado Proyecto de Urbanización se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 22 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1846/92).

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de octubre de 1992 el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial núm. 3 de Porcuna, se somete a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92.

Porcuna, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 1981/92).

El Pleno Corporativo, en sesión Extraordinaria, celebrado el día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar sito entre las calles Ramón y Cajal, Arroyo Real y Prolongación de la Calle Hernán Cortés, promovido por la Entidad Piver-Playa, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente se hallará de manifiesto en la Oficina Municipal de Urbanismo, sita en el Camino de Coín, s/n en horas de oficina, por periodo de 15 días al efecto de interponer alegaciones.

Fuenjirola, 10 de noviembre de 1992.- La Alcaldesa-Prezidente, Esperanza Oño Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO de bases generales para la selección de personal funcionaria y laboral del Ayuntamiento.

Se convocan pruebas para la selección de Funcionarios de Carrera y Laborales Fijos, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes de la Plantilla de la Corporación.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.-

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en el Anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 1.991. Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de Funcionarios, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Las de Laborales con las retribuciones correspondientes, según el Convenio Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal, será la que se indica en cada Anexo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la Legislación vigente.
- Estar en posesión del título correspondiente, según el anexo de cada convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quiénes así lo crean conveniente hacerlo igualmente, en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, en fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

En aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el Concurso-Oposición, o el Concurso, sólo se valorarán los méritos reseñados en la instancia, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados, y todos ellos referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

No se establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente a la solicitud de participación en la convocatoria.

Corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

CUARTA.- ASPIRANTES ADMITIDOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, indicando asimismo la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándose por notificados con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- TRIBUNALES.-

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para las plazas de Funcionarios estarán compuestos por:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.
- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Jefe del Servicio correspondiente.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Para las plazas de Laborales Fijos estarán compuestos por:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.
- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal.

VOCALES:

- El Tte. de Alcalde Delegado del Area o Concejal en quien delegue.
- El Jefe del respectivo Servicio.
- Un empleado público designado por el representante de los trabajadores.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico, al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de examen, o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del Concurso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-

El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición, o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra "P". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada se comenzará por la siguientes letras del alfabeto.

Fase de Concurso:

En los casos en que el sistema de selección, sea el de Concurso-Oposición, la fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Asimismo en esta fase podrán establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

En aquellos casos en que el sistema de selección sea el Concurso, salvo que en el Anexo de cada plaza se especifique otro baremo, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base General Tercera, se ajustará a los siguientes criterios:

- Tiempo de servicios prestados a la Corporación en plaza o puesto de igual categoría y denominación de la convocatoria, 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5.
- Tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, en plaza o puesto de igual categoría y denominación de la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3.
- Valoración de la historia profesional, tanto en actividades en el sector público como en el privado que deberá presentarse con la correspondiente justificación documental, junto a la solicitud, y que se refiera a la actividad a desarrollar en la plaza o puesto a que aspira, hasta un máximo de 2 puntos.

Los tiempos de servicios valorados en los apartados 1 y 2, sólo se valorarán por separado cuando no sean coincidentes en el tiempo.

Fase de Oposición:

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada Anexo se especifican.

SEPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACION.-

Fase de Oposición: Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios voluntarios no serán eliminatorios y se calificarán cada una de las especialidades que la integran de 0 a 2 puntos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes, serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta o, en su caso, en el que se especifique en los anexos respectivos.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación definitiva será la suma que resulta de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición, siempre que se haya superado esta última.

OCTAVA.- PROPUESTA DE SELECCION.-

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento o contratación.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Alcalde, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plaza de funcionarios, debiendo tomar posesión los mismos en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado. Asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales indefinidos de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba que se determine en cada contrato, adquirirá la condición de Personal Laboral Fijo.

DECIMA.-

Los derechos de "asistencia" por la participación en los Tribunales Calificadoras de estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el R.D. 236/1.988, de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

UNDECIMA.-

Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas Bases.

DUODECIMA.-

La presente convocatoria podrá recurrirse en reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos previstos en el Artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956. Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

DECIMOTERCERA.-

La convocatoria y proceso selectivo se regirán por las presentes Bases; por la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública; R.D. 896/91, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los procedimientos mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley

1/89 de 8 de Mayo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones vigentes.

Puerto Real, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde, Antonio Trujillo Moreno.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar.
Número de plazas: 1 (Una).
Pertenece a la Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliares.
Grupo: D.
Sistema de Selección: Oposición Libre.
Titulación exigida: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
Derechos de examen: 1.000 Pesetas.

EJERCICIOS

Primer Ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo Ejercicio: Test Psicotécnico.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno de la Parte General y otro de la Parte Específica del Programa que figura en este Anexo. La lectura de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto Ejercicio: Consistirá en introducir datos, durante un período máximo de diez minutos, en un ordenador a través de un terminal.

Quinto: Se realizará una entrevista personal, no siendo eliminatorios los resultados de la misma y teniendo carácter voluntario.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE AUXILIAR

PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho Público.
- Tema 7.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 9.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

PARTE ESPECIFICA

- Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Tema 3.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 5.- La Función Pública Local y su organización.
- Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 7.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 8.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funciones de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II

Plaza: Cabo de la Policía Local.
Número de plazas: 1 (Una)
Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.
Cuerpo: Policía Local y sus Auxiliares.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición restringido.

Podrán aspirar a este Concurso-Oposición restringido, todos los Policías Locales de este Ayuntamiento que lo sean en propiedad.

Los ejercicios serán los siguientes, siendo todos y cada uno de ellos eliminatorios:

Primer.- Ejercicio escrito.- Consistirá en contestar en plazo máximo de noventa minutos, dos temas sacados a la suerte de los comprendidos en el Programa que se acompaña como Anexo, siendo uno de la Parte General y otro de la Específica.

Segundo.- Resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos relacionados con el Temario.

VALORACION DE MERITOS

Por cada año de servicio prestado como Cabo Interino: 1 por año hasta un máximo de 5.

Por cada año de servicio prestado como Encargado de Turno: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5.

Por cada año de servicio prestado como Guardia: 0,25 puntos por año hasta un máximo de 3.

Por cursos de perfeccionamiento o especialización profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- Tema 3.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo Local. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- Tema 4.- Organización Municipal. El Municipio.
- Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Sus clases. Procedimiento de la elaboración y aprobación.
- Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. El Alcalde. Los Organos Colegiados Locales.

PARTE ESPECIFICA

- Tema 1.- Estructura del Código Penal Español. De los Delitos y Faltas y de las circunstancias que eximen, agravan o atenuan la responsabilidad criminal de las personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.
- Tema 2.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra los derechos de las personas reconocidos por las Leyes. De los atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y la desobediencia.
- Tema 3.- Desacatos, Insultos, Injurias y amenazas a la Autoridad, a sus Agentes y demás Funcionarios Públicos. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 4.- Delitos contra las personas: Homicidio, Asesinato, Infanticidio, Lesiones. Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.
- Tema 5.- Delito contra la propiedad. Robo. Hurto. Apropiación indebida. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno. Estafas y otros engaños. La imprudencia punible.
- Tema 6.- Las faltas contra el Orden Público. Faltas contra los intereses generales y Régimen de las Poblaciones. Contra las personas. Contra la propiedad.

Tema 7.- Teoría del tráfico y capacidad vial. Intensidad, velocidad, densidad y relaciones entre ellas. La investigación del accidente. La inspección ocular. El Atestado por accidente de tráfico.

Tema 8.- Protección Civil. Concepto. Organismos e Instituciones competentes en esta materia. Metodología de elaboración de un Plan Local de Emergencia en caso de catástrofe. Descripción de las Placas Identificativas de los Transportes de mercancías peligrosas según la Normativa vigente y actuación policial en caso de accidente con estos tipos de mercancías.

Tema 9.- La Policía: sus orígenes y funciones. Aspectos de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que afectan a la Policía Local. La Ley de Coordinación de las Policías actuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10.- Ordenanza Municipal de Mercado. Ley de Venta Ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11.- Reglamento General de Circulación: Títulos I y II.

Tema 12.- Reglamento General de Circulación: Títulos III y IV.

Tema 13.- Reglamento General de Circulación: Título V y disposiciones transitorias.

ANEXO III

Plaza: Licenciado en Derecho, encuadrada en la Plantilla Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Número de plazas: 1 (Una).

Sistema de Selección: Concurso.

Titulación: Superior. Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

ANEXO IV

Plaza: Licenciado en Económicas, encuadrada en la Plantilla Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Número de plazas: 1 (Una).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Superior. Licenciado en Económicas.

Derechos de exámen: 1.500 Pesetas.

ANEXO V

Plaza: Diplomado en Educación Física, encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Media. Diplomado en Educación Física.

Derechos de exámen: 1.500 Pesetas.

ANEXO VI

Plaza: Programador, encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Número de plazas: 1 (Una).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Media.

Derechos de exámen: 1.500 Pesetas.

ANEXO VII

Plaza: Peón, encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Derechos de exámen: 1.500 Pesetas.

COLEGIO LA MARINA

ANUNCIO de estrovió de título de Graduado Escolar, (PP. 1787/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de Don José Francisco Guzmán Baeza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio la Marina, registrado en el Libro y Folio 026/010 con el número 2988032193.

Torre de Benagalbán, 15 de octubre de 1992.- La Directora.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

XVIII ASAMBLEA General Ordinaria. (PP. 1977/92).

El Consejo de Administración de nuestra Entidad tiene el gusto de invitarle a la XVIII Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 18 de diciembre de 1992, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja, sita en el Polígono Los Olivares, calle Torredonjimeno núm. 1 de Jaén, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
Salutación del Sr. Presidente.
Informe del Director General sobre la marcha del ejercicio.
Informe de la Comisión de Control.
Designación de dos interventores para la aprobación del acto.
Ruegos y preguntas.

Jaén, 1 de diciembre de 1992.- José López-Barajas Arenas, Secretario del Consejo de Administración.